

INSTRUCTIVO PARA LA ELECCIÓN DE DOS MIEMBROS DEL CONSEJO
DIRECTIVO CENTRAL
DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA
ELECCIÓN
DE UN MIEMBRO DE CADA CONSEJO DE EDUCACIÓN
18 DE NOVIEMBRE DE 2015

1) DE LOS ÓRGANOS A INTEGRAR

En el acto eleccionario a realizarse el día 18 de noviembre próximo se elegirán dos miembros del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y un miembro de cada Consejo de Educación de ANEP: Educación Inicial y Primaria, Educación Secundaria y Educación Técnico-Profesional .

2) DE LOS ELECTORES.

Deberán emitir el sufragio para elegir a los dos miembros del CODICEN todos los docentes de ANEP, aunque no ejerzan la docencia en el ámbito de alguno de los Consejos de Educación antes mencionados, que tengan calidad de efectivos, interinos o suplentes en el año lectivo 2015, y para la elección de un miembro de cada Consejo, todos los docentes que integren el cuerpo docente de cada uno de ellos y que reúnan las mismas calidades antes enunciadas.

Si un docente ejerce la docencia en más de un departamento o localidad, deberá figurar en aquel en el que tenga mayor carga horaria o si fueran iguales en el que fuera más antiguo-

- TODOS LOS DOCENTES DE LOS CONSEJOS DE EDUCACIÓN DEBERÁN VOTAR TAMBIÉN EN LAS ELECCIONES DE MIEMBROS DEL CODICEN AUNQUE LO HARÁN EN ÉSTE UNA SOLA VEZ.

- LOS DOCENTES DE ANEP QUE NO PERTENEZCAN A NINGÚN CONSEJO DEBERÁN VOTAR EXCLUSIVAMENTE EN LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CODICEN.

- SE ADMITIRÁ LA EMISIÓN DEL VOTO -EN CALIDAD DE OBSERVADO - ANTE LAS COMISIONES RECEPTORAS DE VOTOS QUE FUNCIONEN FUERA DEL DEPARTAMENTO O DE LA LOCALIDAD EN QUE EL ELECTOR ESTÁ HABILITADO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE EN EL PADRÓN GENERAL.

- EN CASO DE EJERCER LA DOCENCIA EN MÁS DE UN CONSEJO DEBE VOTAR EN CADA UNO DE ELLOS Y UNA SOLA VEZ DENTRO DE CADA CONSEJO DE EDUCACIÓN AÚN CUANDO DICTE CURSOS EN MÁS DE UN DEPARTAMENTO.

3) DE LAS COMISIONES RECEPTORAS DE VOTOS

Las Comisiones Receptoras de Votos se compondrán de tres miembros, los que serán funcionarios electorales, y de acuerdo al orden de su designación ocuparán los cargos de: Presidente, Secretario y Vocal. Deberán actuar con la totalidad de sus miembros. Excepcionalmente, podrán actuar con dos de los miembros designados por el tiempo que demande la incorporación del tercer integrante, que será nombrado por la Comisión Organizadora y Escrutadora de la Elección tomándolo de la nómina de los designados suplentes por la Corte Electoral.

Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. Cuando se produjeran discordias, el miembro disidente podrá fundarlas en el acta que corresponda. En caso de dudas podrá consultarse al supervisor designado.

4) DEL HORARIO DE VOTACIÓN

La recepción de los sufragios empezará a la hora nueve y finalizará a la hora diecinueve y treinta.

NO PODRÁ SUSPENDERSE EL ACTO NI INTERRUMPIRSE LA RECEPCIÓN DE VOTOS POR NINGÚN CONCEPTO.

Si llegada la hora diecinueve y treinta la Comisión Receptora de Votos comprobara que aún hay electores dentro del recinto, el horario de votación se prorrogara hasta que los electores sufraguen. LA PRÓRROGA NO PUEDE EXCEDER DE UNA HORA.

5) DE LOS DELEGADOS CIRCUITALES

Quienes registren hojas de votación y/o lemas, o las personas autorizadas por éstos podrán designar uno o más delegados para presenciar y fiscalizar todos los actos referentes a la votación y al escrutinio. Para ser delegado se requiere pertenecer al cuerpo docente de la ANEP. Ante cada Comisión Receptora de Votos solo podrá actuar, al mismo tiempo, un delegado por cada hoja de votación.

6) DE LOS DELEGADOS GENERALES

Además de los delegados previstos en el numeral anterior quienes registren hojas de votación podrán designar uno o más delegados generales, que también deberán pertenecer al cuerpo docente de ANEP, con facultades de representación ante todas las Comisiones Receptoras de Votos que funcionen en el departamento.

La designación de estos delegados generales se comunicará a la Comisión Organizadora en Montevideo y, en el interior, a la Oficinas Electorales Departamentales, por escrito firmado por quienes estén facultados para ello.

La acreditación será devuelta, firmada por un representante de la Comisión o por el Jefe y Secretario de la Oficina Electoral Departamental correspondiente, a fin de ser exhibida ante las Comisiones Receptoras de Votos.

Los delegados circuitales y generales podrán formular todas las observaciones que le merezcan los actos y procedimientos cumplidos por la Comisión Receptora de Votos, pero les está prohibido discutir con sus miembros o con otros delegados. También les está vedado interrogar a los votantes o mantener conversaciones con ellos dentro del local de votación.

La Comisión, por unanimidad, puede decidir hacer retirar al delegado que no ajuste su conducta a las normas precedentes.

No está permitida la actuación, en el edificio en que funcionen las Comisiones Receptoras de Votos, de los llamados “delegados de puerta”.

7) DE LA INSTALACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES RECEPTORAS DE VOTOS

El día de la elección, a la hora ocho, deberán hacerse presentes los miembros designados a efectos de proceder a la instalación de la Comisión Receptora de Votos.

El no cumplimiento de esta disposición obliga a sustituir inmediata y definitivamente al funcionario ausente.

En caso de no estar presentes los tres miembros, deberá comunicarse de inmediato al supervisor correspondiente.

8) DE LAS TAREAS PREPARATORIAS A LA RECEPCIÓN DE VOTOS

La Comisión, una vez instalada, deberá efectuar las siguientes operaciones:

a) Al recibir la urna, extraer y verificar su contenido. Comprobar que ha sido remitido el padrón de electores y que corresponda al circuito asignado a esa Comisión Receptora de Votos.

- c) Una vez que la urna esté vacía, exhibirla a los delegados y cerrarla con un juego de precintos numerados.
- d) Verificar que el cuarto secreto se encuentre debidamente acondicionado para garantizar el secreto del voto.
- e) Labrar el acta de instalación la que deberá ser firmada necesariamente por los tres integrantes de la Comisión. También podrán firmarla los delegados que así lo deseen.
- f) Colocar en el cuarto secreto parte de las hojas de votación que fueran remitidas por la Comisión Organizadora, dentro de la urna.
Sin perjuicio de lo anterior, podrá recibir por parte de los delegados hojas de votación de las cuales un ejemplar -firmado al dorso- se adjuntará al acta de instalación, dejando constancia en la mencionada acta, del nombre y documento (credencial cívica o cédula de identidad) del delegado que la presenta.
- g) Presidente y Secretario firmarán sobres de votación en cantidad suficiente para la recepción de sufragios. Una vez firmados los sobres se colocarán en la caja que los contenía, con la tirilla hacia abajo. Deben separarse por CODICEN y por cada uno de los Consejos en cuya elección se participa, a fin de facilitar al votante el retiro del sobre relacionado al CODICEN y/o al Consejo de Educación al que pertenece, en caso de corresponder.

Finalizadas las tareas preparatorias, no se podrá comenzar a recibir votos hasta la hora nueve.

ATENCIÓN: Cada integrante de la Comisión Receptora de Votos deberá utilizar la misma firma en los sobres de votación, así como las actas, hojas de identificación, constancias de voto, y todo lo que deban firmar a lo largo del acto electoral.

9) DE LAS HOJAS DE VOTACIÓN Y LAS LISTAS DE CANDIDATOS

El sufragio se ejercerá mediante la utilización de las siguientes hojas de votación:

- a) Una que contendrá la lista de candidatos para integrar el CODICEN
- b) Una que contendrá la lista de candidatos para integrar el CEIP.
- c) Una que contendrá la lista de candidatos para integrar el CES.
- d) Una que contendrá la lista de candidatos para integrar el CETP.

Las hojas de votación deben tener las siguientes características:

- a) en la parte superior y con letras grandes la denominación de la elección ya sea CODICEN, CEIP, CES, CETP, y debajo el lema si lo tuviere; así como la lista de candidatos titular/es y suplentes.
- b) se distinguirán por números colocados en el ángulo superior derecho, encerrado en un círculo.
- c) al pie lucirá la fecha del acto electoral

10) DEL DESARROLLO DE LA VOTACIÓN

a) Los electores se presentarán exhibiendo su cédula de identidad y/o credencial cívica ante la Comisión Receptora de Votos, la cual tendrá una nómina de los habilitados del circuito que estará ordenada alfabéticamente por apellido.

QUIEN NO EXHIBIERE ALGUNO DE ESTOS DOCUMENTOS PODRÁ VOTAR, PERO EN CALIDAD DE OBSERVADO POR IDENTIDAD.

b) La Comisión comprobará la identidad; si le corresponde votar en el circuito; si está en el padrón y si no ha votado ya ante ella.

Quien no figure en el padrón NO PODRÁ SUFRAGAR y la Comisión o el Supervisor le extenderá una constancia “NO FIGURA EN PADRÓN”.

c) El elector tomará un sobre de votación que corresponda al CODICEN debidamente identificado, además de otro/s sobres que corresponda/n al Consejo/s donde ejerce la docencia, y mostrará a los miembros de la Comisión el número/s que llevan impresos en las tirillas

d) Quien haya sido designado como Secretario de la Comisión Receptora de Votos escriturará con claridad en la lista ordinal, los siguientes datos:

1- nombres y apellidos del elector

2- cédula de identidad

3- serie y número de la credencial cívica

4- el número/s de las tirillas

5- deberá marcar con una cruz (x) los casilleros correspondientes a las elecciones en las cuales sufraga el elector.

6- en la columna de “observaciones” si alguno de los votos emitidos fue observado y por que causal, especificándose el Consejo.

e) Se tildará cuidadosamente el padrón y se anotará en éste el número que le corresponda en la lista ordinal.

f) Se invitará a pasar al cuarto secreto al votante, quien cerrará la puerta manteniendo en secreto la expresión de su sufragio. No podrá permanecer por más de tres minutos en el cuarto secreto. Si transcurriere ese tiempo, el Presidente advertirá al votante, tras lo cual abrirá la puerta del cuarto secreto, y sin entrar en él, le solicitará que salga.

g) Al salir del cuarto secreto el elector se dirigirá a la Comisión, cortará ante sus miembros la o las tirillas de los sobres y las entregará al Presidente. La Comisión verificará que los números de las tirillas coincidan con los que fueron anotados en la lista ordinal.

h) Si el elector cortase la/s tirillas en el cuarto secreto o antes de entrar en él, será anulado el procedimiento, por lo que deberá de repetirse (el elector no volverá a ser anotado nuevamente en la lista ordinal; sólo se cambiará el o los números de tirilla del o de los sobres, dejando en observaciones estipulado

“Error de procedimiento”. En el o los sobres desechados se escriturará “inutilizado”).

En caso de que el elector salga del cuarto secreto con la tirilla ya cortada, se deberá solicitar que tome un nuevo sobre e ingrese nuevamente y traspase el contenido de uno a otro.

i) Recibidas la o las tirillas se archivarán, después de anotar en ella o ellas el número de la lista ordinal que correspondió al votante.

j) Si el voto o los votos no hubieran sido observados, el elector, sin más trámite, colocará el o los sobres dentro de la urna.

k) Retirá su documento y la constancia de haber votado, la que llevará el número de circuito,

nombre del elector, lugar que le correspondió en la lista ordinal, debiendo marcarse con una cruz el CODICEN y el o los Consejos que votó e inutilizando los restantes casilleros con dos o más rayas horizontales en cada uno de ellos, y firma del Presidente.

11) DE LOS NOTORIAMENTE CIEGOS Y LOS FÍSICAMENTE IMPOSIBILITADOS PARA CAMINAR SIN AYUDA

Los electores notoriamente ciegos y los físicamente imposibilitados para caminar sin ayuda podrán hacerse acompañar al cuarto secreto por personas de su confianza. El Presidente interrogará al votante sobre quién desea que lo acompañe.

12) DEL VOTO OBSERVADO.

El voto podrá ser observado en los siguientes casos:

1) Cuando el elector se encuentre fuera de la localidad o departamento donde está habilitado, podrá sufragar en calidad de OBSERVADO SIMPLE siempre que la Comisión Receptora de Votos verifique que está incluido en el padrón general de habilitados.

2) Cuando el elector no presente la cédula de identidad y/o credencial cívica, se tomará el voto en calidad de OBSERVADO POR IDENTIDAD.

3) Cuando a juicio de cualquiera de los miembros de la Comisión Receptora de Votos o de los delegados, apoyados por un miembro de la Comisión Receptora, no correspondieran a la persona que se presenta a votar, los datos que resultaren de la cédula de identidad y/o credencial cívica que exhiba, el voto será admitido en calidad de OBSERVADO POR IDENTIDAD.

PROCEDIMIENTO:

Al identificar que el elector votará en calidad de OBSERVADO, se le entregará un sobre azul y una hoja de identificación, que fueron previamente escriturados por la Comisión con los siguientes datos:

SOBRE AZUL

Número de Circuito, Número que le correspondió en la lista ordinal, nombre y apellido, credencial cívica, cédula de identidad.

HOJA DE IDENTIFICACIÓN

Nombre y apellido, credencial cívica y cédula de identidad, Departamento, impresión dígito pulgar derecha -si corresponde-, firma de Presidente y Secretario, causal de observación, número de circuito y Consejo/s.

La Comisión dejará la respectiva constancia en la columna de "Observaciones" de la lista ordinal de votantes.

Se anotará además en la planilla especial de votos observados todos los datos que ella requiere.

En presencia de la Comisión Receptora de Votos el votante colocará el o los sobres que contienen sus votos y la hoja de identificación, dentro del sobre "de observación" y después de cerrado éste, lo introducirá en la urna.

13) DEL CIERRE DE LA LISTA ORDINAL

Al terminar la recepción de sufragios, se deberán inutilizar los renglones no usados de la lista ordinal de votantes. En caso de prórroga, se pasará una raya debajo del último votante del horario normal, no debiendo inutilizarse el renglón siguiente, en el que se establecerá el primer votante de la hora de prórroga, asentando en observaciones esta circunstancia.

Es obligatorio que la firmen los tres miembros de la Comisión; pueden hacerlo también los delegados que lo deseen.

14) DEL ACTA DE CLAUSURA

Concluida definitivamente la recepción de votos, la Comisión labrará el acta de clausura, en la que se expresará claramente, con letras (donde lo indique) y números, los siguientes datos:

- a) La hora en que terminó la recepción de sufragios.
- b) El número total de votantes.
- e) La cantidad de votantes no observados y observados, correspondientes al CODICEN según lo que resulta de las marcas puestas en la lista ordinal y/o planilla complementaria.
- f) La cantidad de votantes no observados y observados, correspondientes a los diferentes

Consejos según lo que resulta de las marcas puestas en la lista ordinal y/o planilla complementaria.

También contendrá todo lo referente a lo sucedido durante la recepción de sufragios, como, a vía de ejemplo:

- 1) Los reclamos o protestas que se hayan formulado al acto del sufragio, hasta la clausura de la votación.
- 2) Las modificaciones que se hubieran producido en la integración de la Comisión Receptora.
- 3) La prórroga del horario, si se hubiera realizado, estableciendo el nombre del primer votante en horario de prórroga.

El acta de clausura deberá ser firmada por los tres miembros de la Comisión y por los delegados que hubieren hecho observaciones. Pueden firmarla también, los demás delegados si así lo desean.

15) DEL ESCRUTINIO PRIMARIO

Luego de firmada el acta de clausura, se procederá a abrir la urna.

Se retirarán todos los sobres, y se separarán los correspondientes al CODICEN y a los diferentes Consejos, que serán contados, verificándose con los sobres del CODICEN, si el total coincide con el número de votantes que establece la lista ordinal. Si no coincide, se verificará el recuento. Si aún persiste el error, se comprobará, según el caso, si no se ha dejado ningún renglón en blanco o si no se ha repetido u omitido el nombre de algún elector en la lista ordinal. En esta última hipótesis será necesario puntuar el padrón con la lista ordinal. Del resultado final de estas operaciones se dejará constancia en el acta.

Acto seguido, con los sobres que contengan votos observados (sobres azules), que en ningún caso se abrirán, se formará un paquete con los correspondientes al CODICEN y otros con cada uno de los Consejos indicando en el exterior del mismo la cantidad de sobres observados, número de circuito, firmado por Presidente y Secretario.

El Secretario de la Comisión Receptora de Votos procederá a abrir los sobres de votos no observados tomando en primer lugar la pila de los sobres correspondientes al CODICEN, uno por uno, extrayendo las hojas de votación que contengan. Verificará si las hojas de votación que extrae del sobre, se corresponden con la elección del mismo.

Leerá en voz alta el número de la hoja de votación extraída y entregará el sobre y la hoja al Presidente, quien luego de validarla la colocará en la pila correspondiente (en caso de anulación se mantendrán abrochadas al sobre y en ambos se escriturará la causal, lo firmarán Presidente y Secretario).

El Vocal escriturará la “planilla de control de voto a voto”, que se remitirá con el material de la elección, debiendo utilizar una para el CODICEN y una por cada uno de los Consejos.

NORMAS A APLICAR EN EL ESCRUTINIO PRIMARIO:

Se anularán todas las hojas de votación en los siguientes casos:

- Si dentro del sobre aparecen hojas de votación de distinto lema.
- Si dentro del sobre aparecen hojas de votación a diferentes Consejos.
- Si dentro del sobre aparecen hojas de votación acompañadas de cualquier elemento extraño a la elección (se considerarán comprendidos en dicho concepto, papeles en blanco o manuscritos, documentos, pequeños objetos, etc.).
- Si dentro del sobre aparecen hojas de votación señaladas con cualesquiera signos, enmendaduras, testaduras o nombres manuscritos agregados.
- Si dentro de un sobre aparecen hojas de votación idénticas que excedieran de dos. Si las hojas de votación idénticas no excedieran de dos se validará una, invalidándose la otra. Se dejará constancia en la hoja de la causa de la invalidación y se guardará en la urna.

Se considerará voto en blanco los casos en que:

- Los sobres que no contengan ninguna hoja de votación o solo elementos extraños.
- El votante utilice una hoja de votación correspondiente a un Consejo que no le pertenece.

Se considerarán votos adjudicados al lema:

- Si dentro de un sobre aparecen hojas de votación de la misma elección (CODICEN o Consejo) de igual lema con diferentes números. En este caso se procederá dejando unidas las hojas al sobre, anotando al dorso de cada una de las hojas la leyenda "VOTO ADJUDICADO AL LEMA" y el número de la hoja que la acompaña, anotando tal circunstancia en el exterior del sobre. Dicho sobre se mantendrá separado a efectos de ser contabilizado en los casilleros correspondientes del Acta de Escrutinio. En la parte destinada a observaciones del Acta de Escrutinio se dejará constancia del lema y del número de cada una de las hojas de votación que lo conformaron.

De los casos en los que no procede la anulación:

Las roturas o dobleces que pueda presentar la hoja de votación no darán motivo para su anulación a menos que por su magnitud o singularidad demuestren la clara intención de violar el secreto del voto. Tampoco podrán anularse las hojas de votación con errores de impresión.

NORMAS A APLICAR EN LA CONFECCIÓN DE LAS PLANILLAS DE CONTROL DE VOTO A VOTO:

Se utilizará una planilla para el CODICEN y una para cada uno de los Consejos.

Cada planilla auxiliar reflejará el contenido del sobre y la resolución adoptada de la siguiente forma:

- 1) Cuando hay hoja validada se anotará el número de ésta en la columna que corresponda.
- 2) Cuando se anule la hoja, se anotará el número de la hoja en la columna correspondiente, en observaciones se establecerá, "ANULADA" y la causal de dicha anulación.
- 3) Cuando se valide una hoja y otra se invalide por estar repetida, el número de ambas se anotará en la columna correspondiente -separadas por un guión-y en observaciones se escriturará "una de las hojas número...se invalido por repetida".
- 4) Cuando el sobre no contenga hojas de votación, se anotará "EN BLANCO" en observaciones, pasando raya en los casilleros que correspondan.
- 5) Cuando el sobre contenga hojas de votación de la misma elección (CO.DI.CEN. o Consejo) de igual lema con diferente número, se anotarán los números de las hojas en la columna correspondiente, estableciéndose "VOTO ADJUDICADO AL LEMA" en "Observaciones".

ATENCIÓN:

1) LA COMISIÓN RECEPTORA REALIZARÁ UN ESCRUTINIO A LA VEZ; COMENZANDO POR EL CODICEN, SIGUIENDO LUEGO CON CADA CONSEJO. AL FINALIZAR CADA UNO, ESCRITURARÁ LOS DATOS EN EL RECUADRO DEL ACTA DE ESCRUTINIO CORRESPONDIENTE, Y EMPAQUETARÁ LAS HOJAS Y LOS SOBRES ESCRUTADOS.

16) DEL ACTA DE ESCRUTINIO

En ella se deberá dejar constancia:

- A) Del número del circuito.
- B) Del número total de votantes.
- C) Del total de votos no observados (sobres amarillos) y del total de votos observados (sobres azules).
- D) Del número total de sobres encontrados en la urna expresando si coincide o no con el número de votantes que surge de la lista ordinal.
- E) De la cantidad de hojas de votación escrutadas validadas (en los recuadros correspondientes a CODICEN y a cada Consejo) clasificadas por el número que las distingue.
- F) De la cantidad de VOTOS en blanco (sobres que no contienen hojas de votación o solo objetos extraños).

G) De la cantidad de sobres que contienen hojas de votación anuladas en su totalidad

Las cantidades mencionadas DEBEN ESCRIBIRSE CON LETRAS Y CON NÚMEROS.

En el espacio correspondiente a observaciones se expresarán las causas por las que se anularon las hojas de votación y las que se formularon durante el escrutinio.

Se firmará por los tres integrantes de la Comisión y delegados que hubieren formulado observaciones.

17) DE LA COPIA DEL ACTA DE ESCRUTINIO

La copia se debe entregar al supervisor correspondiente.

Un ejemplar de dicha copia o certificación será entregado al delegado que lo solicitare.

18) DE LAS OPERACIONES FINALES

Se colocarán en la urna:

a) Las bolsas de nylon que contienen las hojas de votación escrutadas, los sobres de votación, las tirillas y los paquetes de sobres de votos observados;

b) La cuaderneta;

c) Los sobres de votación inutilizados, sobrantes de formularios y demás útiles recibidos por la

Comisión para su funcionamiento.

No debe considerarse material sobrante el excedente de hojas de votación que quede en el cuarto secreto, por lo que las mismas no deberán colocarse en la urna.

d) El padrón de electores.

La urna será cerrada con un juego de precintos y entregada por Presidente y Secretario en el local donde funciona la Comisión Organizadora y Escrutadora de la Elección o en cada Oficina Electoral Departamental.

ATENCIÓN:

ENTREGAR FUERA DE LA URNA:

- 1) La planilla de votos observados.
- 2) Copia del acta de escrutinio.
- 3) Sobrantes de constancias de voto.
- 4) Almohadilla dactiloscópica

EL SUPERVISOR DEBERÁ:

- 1) Llevar la planilla correspondiente y pasar los datos telefónicamente, no bien las complete.

2) Entregar todo el material recibido y demás elementos a la Comisión Organizadora y Escrutadora de la Elección.

El supervisor es el responsable del sobrante de las constancias de voto que le entregue el Presidente de la Comisión Receptora de Votos. Deberá entregar a la Comisión Organizadora y Escrutadora de la Elección, la totalidad de las constancias no utilizadas por las Comisiones Receptoras de Votos.

ATENCIÓN:

EN MONTEVIDEO SE ENTREGARÁ:

1) La copia del acta de escrutinio, la planilla de votos observados y las constancias de voto sobrantes al supervisor, quien a su vez expedirá constancia de lo recibido.

2) La urna precintada en el edificio de la Corte Electoral sito en la calle Treinta y Tres 1387, conjuntamente con la constancia expedida por el supervisor (no se admitirá la entrega de la urna sin esta constancia).

EN EL INTERIOR SE ENTREGARÁ:

1) La copia del acta de escrutinio, la planilla de votos observados, la urna precintada y las constancias de voto sobrantes, al supervisor del departamento.

2) Los elementos detallados anteriormente, más la planilla de cómputos departamental realizada por el supervisor, cuyos datos se deberán haber dado anteriormente por teléfono a la Comisión Organizadora y Escrutadora de la Elección por la persona designada para traer las urnas a Montevideo.